



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVENIO Nº 082/2023



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA
TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Dario Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "TGP", representada en este acto por su Tesorero General, Licenciado David René JACOBY, con domicilio legal en calle 46 e/ 7 y 8 N° 603, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referendum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

El presente Convenio Específico se enmarca en el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2021, ratificado por DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma, entre las cuales se encuentra la UNPAZ (CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG).

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

los miembros de la TGP cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los/as trabajadores/as de la TGP, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Los/as trabajadores/as de la TGP debidamente inscriptos/as a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: Los/as trabajadores/as de la TGP que acrediten haber cursado y aprobado las unidades curriculares que componen el plan de estudios de la Especialización en Abogacía de la Administración Pública Provincial, dictada por la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, podrán solicitar la eximición de cursada de las unidades curriculares equivalentes del plan de estudios de la Maestría en Derecho Administrativo de la "UNPAZ", accediendo directamente a la instancia de examen.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a:

I) UNPAZ:

a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a



distancia—.

- b. Ofrecer y otorgar a los/as trabajadores/as inscriptos de la TGP, la beca acordada.
- c. Ofrecer y otorgar a los/as trabajadores/as inscriptos de la TGP, las equivalencias que correspondan a los efectos de la eximición de cursada.
- d. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.
- e. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
- f. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) TGP:

- a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.
- b. Proponer candidatos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a las becas y equivalencias que correspondan.



SEXTA: El presente Convenio Específico podrá ser modificado, mediando consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio de las personas alcanzadas por sus disposiciones. Las modificaciones y/o ampliaciones deberán ser plasmadas en actas complementarias al presente Convenio Específico, suscriptas por LAS PARTES.

SÉPTIMA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la firma por cada una de LAS PARTES y tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas y de equivalencias aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso, las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

OCTAVA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

NOVENA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los

siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires
(División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

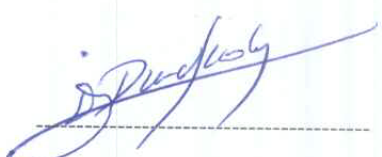
TGP: Calle 46 e/ 7 y 8 N° 603 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (Mesa de Entradas).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril de 2023.



Abg. Darío E. KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSÉ CLEMENTE PAZ



Lic. David R. JACOBY
Tesorero General
TESORERÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **082/2023**
FECHA **06 JUL 2023**